

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACION DEL DICTAMEN DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS, FLUJO DE EFECTIVO Y APLICACION DE RECURSOS DE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN EL AÑO DE ELECCION.**

**ANTECEDENTES**

**I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley electoral del Estado de Querétaro.**

**II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio.**

**III.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el Organo Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.**

**CONSIDERANDO**

**1º.- Que es competencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el conocer y resolver en relación al dictamen que remite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en lo relativo a los estados financieros, flujo de efectivo y aplicación de recursos del Partido Verde Ecologista de México en el año electoral.**

**2º.- Que el Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma los estados financieros al 29 de julio del presente, de los flujos de efectivo y aplicación de recursos de los gastos de campaña de los candidatos a los puestos de elección popular para el Estado de Querétaro.**

**3º.- Que el Partido Verde Ecologista de México, en la presentación de los estados financieros del presente año de 1997, se ajusto a la normatividad propuesta y acordada por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.**

**4º.- Que el partido político a que se hace referencia, en el pasado proceso electoral no rebaso los topes de los gastos de campaña, ajustándose en consecuencia a lo dispuesto por los dispositivos legales aplicables.**

**Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores y con apoyo y fundamentos en los artículos 46, 47, 48, 49 50, 68 fracciones VIII, IX, XV y XXVI, 109 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:**

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Partido Verde Ecologista de México realizo sus gastos de campaña en el presente año sin rebasar los topes establecidos para ese efecto.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en todas sus partes el dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la presentación de los estados financieros del presente año por el Partido Verde Ecologista de México.

Se ordena glosar el expediente con el presente acuerdo.

Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**LIC. JOSE LUIS SIERRA SALCEDO**

**LIC. JUAN RICARDO RAMIREZ LUNA**

En la ciudad de Santiago de Querétaro; a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, por recibido el oficio N° xxx, de fecha 30 de octubre del presente, girado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual pone a consideración del Consejo General, el dictamen relativo a los estados financieros y aplicación de recursos respecto a los gastos de campaña realizados por el Partido Popular Socialista en el pasado proceso electoral. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General da cuenta del oficio de referencia y el dictamen anexo, se tiene por recibido el mismo, se ordena agregar a sus antecedentes e informar de lo antes señalado al Pleno del Consejo General para que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Electoral del

**Estado de Querétaro, el Consejo General emita la resolución que en derecho proceda, notifíquese. Así lo acordó y firmo el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy Fe.**